

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

317

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0362-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 25 de Octubre 2019.

<u>VISTO</u>: El Informe N° 095-2019-GLDSA-SGRCD, de fecha 24 de Octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes Don: TIPIAN MEJIA MAXIMO GREGORIO y DONA: QUISPE LEVANO JULIA ALEJANDRINA, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante el Informe N° 095-2019-GLDSA-SGRCD, de fecha 24 de Octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes, Don: TIPIAN MEJIA MAXIMO GREGORIO y DONA: QUISPE LEVANO JULIA ALEJANDRINA, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 20º Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil Divorcios;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes: Don: TIPLAN MEJIA MAXIMO GREGORIO y DONA: QUISPE LEVANO JULIA ALEJANDRINA, acto que se celebrará el día 30 de Octubre del 2019, a horas 2.00 p.m. en las instalaciones del Auditorio Municipal, Distrito San Andrés, Provincia de Pisco y Departamento de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HINICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS ALCALDESA

EGIG7